

RESOLUCION N°: 353/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Especialización en Administración de Empresas en Crisis de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas

Buenos Aires, 9 de agosto de 1999

Carrera N° 2.400/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, las Ordenanzas 013/97 y 016/97 – CONEAU, y la solicitud de acreditación que presentó la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, para la carrera de Especialización en Administración de Empresas en Crisis, los perfiles de acreditación, y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a su cargo efectuar recomendaciones de acreditación, y

CONSIDERANDO:

Que, en relación con los aspectos institucionales y generales:

La inserción institucional de la carrera es satisfactoria porque el marco de la Facultad de Ciencias Económicas la beneficia en términos de una ampliación del enfoque disciplinario y el tratamiento de la problemática específica abordada: las empresas en crisis, y las posibilidades de vinculación con las carreras de grado y las demás carreras de posgrado dictadas en la misma unidad académica, por ejemplo, a través de programas de investigación, enriquecen el perfil especializado de la carrera. Por su temática, la carrera es en sí misma relevante e innovadora para el desarrollo profesional en el campo de la Administración.

Que, en relación con el perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

En relación con la organización académica, la carrera cuenta con un director cuya trayectoria y nivel académico lo capacitan para el ejercicio del cargo. Asimismo, los miembros del comité académico y del comité ejecutivo, así como las funciones asignadas a estos órganos, son los adecuados para la supervisión de una carrera de posgrado. Es resaltable, por otra parte, la dedicación aplicada por las autoridades a la organización de la carrera.

Existe coherencia entre los objetivos de la carrera, el perfil del graduado que se busca formar, el plan de estudios y los programas de las asignaturas. Sin embargo, se advierte que es exagerada la cantidad de materias que integran el plan de estudios y la extensión dada a algunas de ellas; asimismo, se detectan redundancias con asignaturas correspondientes a carreras de grado.

Las modalidades previstas por la carrera para orientar a los alumnos en la preparación del trabajo final y las modalidades de evaluación y supervisión de los cursantes en general son adecuadas para una carrera en el nivel de especialización.

Que, en relación con las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

Las exigencias y formalidades para el trabajo final son adecuadas.

Que, en relación con el cuerpo académico:

Se considera muy satisfactoria la dimensión, la dedicación y el nivel académico del cuerpo docente. Es coherente, asimismo, la relación entre las calificaciones de los

profesores, sus competencias y la experiencia en las tareas de enseñanza que les son confiadas. Asimismo, son adecuadas las modalidades propuestas para supervisar y evaluar la actividad docente.

Que, en relación con las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

Teniendo en cuenta que la carrera se inicia en 1998, no se encuentran todavía fortalecidas las actividades de investigación, no obstante, se estima que se cuenta con los recursos potenciales como para hacerlo.

Que, en relación con los alumnos y graduados:

En cuanto a la productividad del posgrado en relación con los alumnos y graduados, aún no se exhiben resultados por no haberse concluido el primer ciclo de dictado completo.

Que, en relación con la infraestructura y equipamiento:

Se estima que se cuenta con los recursos adecuados para el desarrollo de la carrera propuesta.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Administración de Empresas en Crisis de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas.

Artículo 2º.- RECOMENDAR:

- Replantear la cantidad y extensión de las materias del plan de estudios.
- Revisar los contenidos de las asignaturas en función de evitar redundancias con las carreras de grado en el área disciplinaria.
- Fortalecer la relación del posgrado con las actividades de investigación desarrolladas en la facultad.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 353 - CONEAU - 99